



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2004 252-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **BENJAMIN VICENTE PARADA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/109/04 de fecha 21 de junio de 2004; lo establecido en el Artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Otórgase permiso **sin goce** de remuneraciones por 11 horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2004, al Sr. **BENJAMIN VICENTE PARADA**, Académico del Departamento de Siquiatría y Salud Mental de la Facultad de Medicina, con el objeto de atender funciones y compromisos con el Servicio de Salud Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Medicina, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio o de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **BENJAMIN VICENTE PARADA**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 06 de julio de 2004.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

2003-095